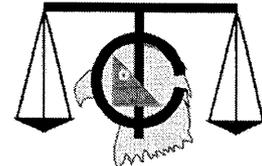
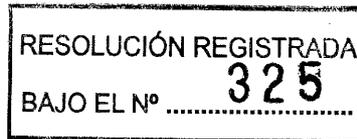




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 20 DIC 2017

**VISTO:** la Resolución Plenaria N° 166/2017, el Decreto provincial N° 3515/17, el Decreto provincial N° 3518/17 y la Ley provincial N° 50, artículos 12, 14 y 18 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución citada en el visto se dispuso oportunamente la distribución de autoridades de este Tribunal de Cuentas en el siguiente orden: la Presidencia del Organismo sería ejercida durante el período que abarcaba desde 1° de julio de 2017 y hasta 30 de junio de 2018 por el entonces Vocal Contador, C.P.N. Julio DEL VAL, haciéndose saber que en caso de ausencia o impedimento, sería reemplazado por el señor Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO.

Que asimismo se definió la integración de las Vocalías, conforme el régimen dispuesto por los artículos 18, 12 *in fine* y ccs. de la Ley provincial N° 50.

Que así las cosas se estableció para dicho período que la Vocalía de Auditoría estaría integrada por el entonces Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Julio DEL VAL y el señor Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI y la Vocalía Legal estaría integrada por el señor Vocal Contador (Presidente) y el señor Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO.

Que por medio del Decreto provincial N° 3515/17, se aceptó la renuncia presentada por el señor Contador Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P.N. Julio DEL VAL, a partir del día quince (15) de diciembre de 2017.

*Miguel Longhitano*

Que luego, por medio del Decreto provincial N° 3518/17 se designó como Vocal Contador del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al C.P.N. Diego Martín PASCUAS, a partir del día dieciocho (18) de diciembre de 2017.

Que consecuentemente corresponde dejar sin efecto la Resolución Plenaria N° 166/2017 y establecer que a partir del día de la fecha y hasta el 30 de junio de 2018, el actual Vocal Contador, C.P. Diego Martín PASCUAS, continuará al C.P.N. Julio DEL VAL en el ejercicio de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas, haciendo saber que en caso de ausencia o impedimento del señor Presidente, será reemplazado por el señor Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO.

Que así las cosas, la integración de la Vocalía de Auditoría quedará conformada por el señor el Vocal Contador (Presidente), C.P. Diego Martín PASCUAS y el señor Vocal Contador, Hugo Sebastián PANI, y la Vocalía Legal estará integrada por el señor el Vocal Contador (Presidente), C.P.N. Diego Martín PASCUAS y el señor Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO.

Que corresponde emitir el presente acto administrativo conforme lo establecido en los artículos 12, 14, 18, 26 y 27 cc y ss de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

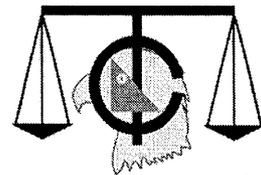
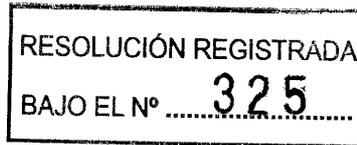
### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Plenaria N° 166/2017. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar que a partir del día de la fecha y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive, la Presidencia de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, será ejercida por el señor Vocal Contador C.P. Diego Martín PASCUAS, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el señor Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que para dicho período la Vocalía de Auditoría estará integrada por el señor el Vocal Contador (Presidente), C.P. Diego Martín PASCUAS y el señor Vocal Contador, Hugo Sebastián PANI, y la Vocalía Legal estará integrada por el señor el Vocal Contador (Presidente), C.P. Diego Martín PASCUAS y el señor Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, a todo el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

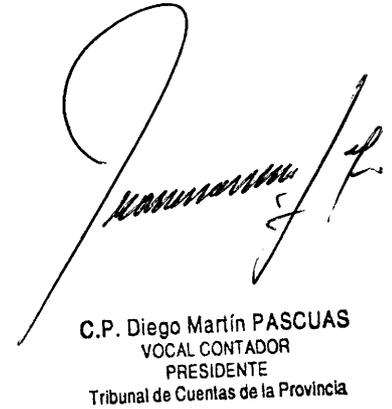
**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, notificar a los titulares de los tres Poderes del Estado Provincial, a los Ministros y Secretarios de Estado y a los titulares de los Entes Autárquicos, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 325 /2017.**

my

  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P. Diego Martín PASCUAS  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

